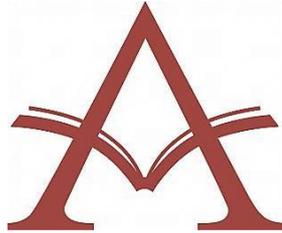


**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS**



**ESCUELA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACION**

**“LA BUENA FE EN LA INVALIDEZ DEL  
MATRIMONIO, PERU, 2019”**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER  
EN DERECHO**

**AUTORA**

**ROCIO MILAGROS PEREZ CORDOVA**

**ASESOR**

**DR. RAFAEL MANUEL RUIZ HIDALGO**

**LINEA DE INVESTIGACION**

**DERECHO CIVIL – DERECHO DE FAMILIA**

**LIMA, PERU**

**Abril, 2019**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación, con mucho amor a mis amores Joseph y Stefano, quienes son fuente de mi inspiración a seguir superándome como persona, madre y profesional, sacrificando tiempos tan valiosos y especiales que es de compartir en familia.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por bendecir mi camino y permitirme lograr alcanzar un peldaño más en mi vida profesional.

A nuestros catedráticos de la carrera de derecho, por sus aportes a nuestra formación profesional, quienes nos impartieron los conocimientos necesarios para afrontar con éxito los desafíos dentro del ejercicio profesional.

A mis padres Mesías y Carmen, por su amor y apoyo incondicional en este largo camino.

A mi hermana Heidi, quien en mi ausencia se encargaba del cuidado y protección de mis hijos Joseph y Stefano, estímulos permanentes para lograr mis objetivos, gracias a todos.

## RESUMEN

Dentro del Derecho de Familia podemos ver que nuestro ordenamiento civil contempla la institución del divorcio dentro de los cuales existe trece causales, y además se contempla la figura de invalidez del matrimonio, el presente trabajo se enfoca en esta figura jurídica siendo el título de la presente investigación el de “ La buena fe en la invalidez del matrimonio comprendida en el artículo 274 numeral 3 del Código Civil Peruano ” , comprendiendo la investigación: tiene como objetivo del presente trabajo analizar principalmente como se acredita la buena fe en la invalidez del matrimonio por parte del conyugue con quien se celebró el segundo matrimonio y el cual se va a pedir la invalidez, quienes participan es esta figura jurídica son el conyugue casado previo a un primer matrimonio y el conyugue del segundo matrimonio y del cual debemos analizar como probar que actuó de buena fe, el método que utilizare será el método deductivo ya que iniciare de datos doctrinarios y análisis normativos y con los cuales llegara a conclusiones específicas con lo que se evidenciara la importancia del presente trabajo el cual está compuesto de la siguiente manera:

En el primer capítulo tenemos el problema de la investigación con la descripción de la realidad problemática, el planteamiento del problema tanto problema general como problemas específicos, también los objetivos de la investigación con su justificación e importancia, y sus limitaciones.

En el segundo capítulo se ha descrito el marco teórico, los antecedentes tanto internacionales como nacionales, señalando las bases teóricas y la definición de términos básicos.

En el tercer capítulo se detalla la metodología de la investigación, el enfoque de la investigación, cuáles son sus variables, así como su operacionalización de las variables, señalando las hipótesis tanto general como las específicas, así mismo los tipos de investigación utilizados, así como el diseño de la investigación y las técnicas e instrumentos de recolección de datos empleados.

En el cuarto capítulo se ha señalado los resultados, el análisis de los resultados, así también la discusión y las conclusiones y recomendaciones.

**Palabras Clave:** La buena fe, matrimonio, invalidez del matrimonio, cónyuge.

## **ABSTRACT**

Within Family Law we can see that our civil order contemplates the institution of divorce within which there are thirteen causes, and also includes the figure of invalidity of marriage, the present work focuses on this legal figure being the title of this investigation that of "The good faith in the invalidity of the marriage included in article 274 numeral 3 of the Peruvian Civil Code", including the investigation: it has as objective of the present work to analyze mainly how the good faith in the invalidity of the marriage is accredited by of the spouse with whom the second marriage was celebrated and who is going to ask for disability, who participate in this legal figure are the married spouse prior to a first marriage and the spouse of the second marriage and which we must analyze how to prove that I work in good faith, the method I will use will be the deductive method since I will start from doctrine data and normative analysis and with which you will reach specific conclusions with what will be evident the importance of this work which is composed as follows:

In the first chapter we have the problem of the investigation with the description of the problematic reality, the approach of the problem as much general problem as specific problems, also the objectives of the investigation with its justification and importance, and its limitations.

In the second chapter the theoretical framework has been described, both international and national antecedents, pointing out the theoretical bases and the definition of basic terms

The third chapter details the methodology of the research, the research approach, what are its variables, as well as its operationalization of the variables, indicating the general and specific hypotheses, as well as the types of research used as well as the design of the research and the techniques and data collection instruments used.

In the fourth chapter the results, the analysis of the results, as well as the discussion and the conclusions and recommendations have been pointed out.

**Keywords:** Good faith, marriage, invalidity of marriage, spouse.

**TABLA DE CONTENIDOS**

Dedicatoria .....	i
Agradecimiento.....	ii
Resumen.....	iii
Abstract.....	v
Tabla de Contenidos .....	vii
Introducción.....	x
Antecedentes.....	1
CAPITULO I: Problema de la Investigación.....	2
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	4
1.2.1 Problema General.....	4
1.2.2 Problemas Específicos.....	5
1.3 Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1 Objetivo General.....	6
1.3.2 Objetivos Específicos.....	6
1.4 Justificación e Importancia.....	7

1.5 Limitaciones .....	7
CAPITULO II : Marco Teórico .....	9
2.1 Antecedentes.....	9
2.1.1 Tesis Internacional. ....	9
2.1.2 Tesis Nacional.....	9
2.2 Bases teóricas.....	10
2.3 Definición de Términos Básicos.....	14
CAPITULO III: Metodología de la Investigación.....	16
3.1 Enfoque de la Investigación.....	16
3.2 Variables .....	16
3.2.1 Operacionalización de las Variables.....	16
3.3 Hipótesis.....	17
3.3.1 Hipótesis General.....	17
3.3.2 Hipótesis Específicas.....	18
3.4 Tipos de Investigación.....	18
3.5 Diseño de la Investigación .....	18
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	18

Capítulo IV: Resultados .....	19
4.1 Análisis de los Resultados .....	19
4.2 Discusión.....	20
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	
Apéndices	

## **Introducción**

Dentro de los Derechos de Familia, uno de los temas importante es analizar la buena fe, en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano siendo el título de la presente investigación el de “ La buena fe en la invalidez del matrimonio comprendida en el artículo 274 numeral 3 del Código Civil Peruano ”, considerándose además que dentro de esta figura jurídica existe otro presupuesto de vital importancia, como es la Buena fe, en especial aquellos casos en donde es muy común ver en diferentes parejas casadas , que existen casos en donde muchas personas se casaban en lugares alejados muchas veces en provincias alejadas o en el extranjero, luego se separan por uno u otro motivo, y al conocer a una nueva pareja le ocultan su estado civil de casado y contraen nuevas nupcias con esta persona, es ahí donde se enfoca la presente investigación, en como probar que este nuevo conyugue contrae matrimonio desconociendo que su conyugue es de estado civil casado y esta persona le oculto ese hecho, y poder demostrar que el cónyuge del segundo matrimonio actuó de buena fe al casarse desconociendo el verdadero estado civil de su conyugue, esta figura de actuar de buena fe es de orden subjetiva es decir d presunción, y solo podría probarse lo contrario es decir la mala fe mediante medio probatorio idóneo.

En el presente trabajo se ha considerado antecedentes como son dos tesis una nacional y otra extranjera relacionada al temam en referencia.

El propósito de la presente investigación es analizar el tema de La buena fe en la invalidez del matrimonio comprendida en el artículo 274 numeral 3 del Código Civil Peruano, a fin de que de manera fundamentada se pueda concluir en forma lógica y con argumentación jurídica el de comprender como opera la buena fe en la invalidez del matrimonio conforme lo señala la norma civil peruana.

A través del presente trabajo se espera obtener resultados favorables y positivos en el análisis dogmático en el caso de la invalidez del matrimonio con respecto a la buena fe del cónyuge del segundo matrimonio, llegando a conclusiones y recomendaciones que nos ayuden a seguir investigando y desarrollando doctrina con respecto a este tema de análisis.

ANTECEDENTES:

## PROPOSITO Y FUNDAMENTACION

El propósito del presente trabajo es:

Analizar La buena fe en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano., el método utilizado en la presente investigación es el Método Teórico de análisis y síntesis, por cuanto se comienza de un punto objetivo como es el de analizar la buena fe del conyugue que contrae matrimonio desconociendo que su cónyuge con quien se casa es casado, lo que genera un problema de orden legal en el presente caso de análisis de orden civil, es parte de una problemática social de una realidad con lo que a través del análisis llegaremos a conclusiones necesarias, en el presente caso es importante analizar los actores de esta figura serian el bígamo, el primer conyugue y el segundo cónyuge en especial el tema se centra en el segundo conyugue por cuanto la norma civil le faculta accionar la nulidad del matrimonio siempre y cuando haya actuado de buena fe es decir desconociendo el verdadero estado civil del bígamo, para lo cual se analizara la norma pos presupuestos que la conforman la jurisprudencia, que nos deberá dar aportes útiles a la investigación del presente trabajo.

## **CAPITULO I: Problema de la Investigación**

El problema de investigación, radica en estudiar como determinar la buena fe en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano, lo que conforme al artículo 274 numeral 3 del Código Civil, hace referencia a la nulidad del matrimonio del casado y el derecho que tiene el segundo conyugue a poder interponer acción de nulidad de matrimonio siempre que haya actuado de buena fe.

La buena fe es actuar sin ningún acto doloso es obrar sin intención de dañar o lesionar o coludirse en algún acto doloso.

Cuáles son sus características, podemos señalar que la principal característica es actuar creyendo que se efectúa el acto dentro del marco de la ley y sobre todo desconociendo el verdadero estado civil del cónyuge con el que contrae matrimonio, y al ser inducido a error el cónyuge que actúa de buena fe, se convierte en parte afectada y asume el derecho a poder accionar la nulidad del matrimonio el cual suscribió.

Debemos diferenciar así mismo lo que es una nulidad, de lo que es la anulabilidad e invalidez, por cuanto cuando hablamos de nulidad estaríamos ante un acto jurídico que es ineficaz desde su celebración al estar viciado por no cumplir con los presupuestos establecido para el referido acto al carecer de todo valor jurídico, mientras que la anulabilidad es cuando el acto se celebra válidamente pero que a posterior por causa sobreviniente ocurre un vicio o un defecto que como consecuencia anula el acto celebrado, y la ineficacia viene a

ser cuando al celebrarse un acto jurídico se ha incumplido con algún requisito para que surta efecto en consecuencia resulta ineficaz su celebración.

### 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En nuestra realidad se presentan situaciones que ameritan y son materia de análisis como son la buena fe en la Invalidez del matrimonio, o por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano, lo que de manera justificada permite que al respecto se desarrolle la presente investigación, toda vez que como sabemos desde hace muchas décadas era común ver casos de personas que a pesar de ser de estado civil casados, y sin haberse divorciado se volvían a casar muchas veces induciendo a error al nuevo conyugue quien obraba de buena fe desconociendo el verdadero estado civil de su pareja, esto se daba porque no había un acceso general a la información y los registros de muchos municipios alejados de las ciudades, ahora con los sistemas de acceso informativo, nos encontramos que son muchas las personas en estas situaciones, siendo el tema de análisis en la presente investigación el de que si el segundo conyugue se casa desconociendo o no el estado civil de su pareja esto para determinar el presupuesto jurídico de la buena fe, que de derecho a poder ejercer la acción de nulidad del matrimonio, y tendríamos que preguntarnos ¿Cómo determinar la buena fe del contrayente?, ¿Cómo probar esta figura de la buena fe para efectos de accionar la nulidad del matrimonio, en calidad de conyugue afectado?, preguntas que ameritan un análisis dogmático, ya que la presunción es la buena fe, y la mala fe tendría que acreditarse.

## 1.2 Planteamiento del Problema

### 1.2.1 Problema General

Antes que existiera el registro de matrimonios nacimientos y defunciones a través de un registro central como es el de la RENIEC, nuestra historia registra, muchos casos de personas que desde hace años muchos de ellos en su juventud, contrajeron matrimonio, en la mayoría en lugares alejados pueblitos caseríos, y que por uno u otro motivo se separaron sin haberse divorciado, al pasar los años, al conocer nuevas parejas se volvieron a casar, sin haberse divorciado del primer matrimonio, ocultando dicha circunstancias a sus nuevas parejas con las contraen su segundo matrimonio, induciéndolos a error, lo que les hizo actuar a las nuevas parejas del segundo matrimonio actuando de buena fe con la ilusión del matrimonio.

Estos casos se dieron en muchos casos en las épocas donde no existía los registros respectivos de manera interconectada, es con la centralización de la información y con la ayuda de la informática en que se viene descubriendo el hecho de que una persona se casa dos veces sin haberse divorciado del primer matrimonio.

Gracias a las nuevas tendencias de la forma de acceder a la información y que instituciones como la RENIEC detectan que se dan estos casos, en muchos de ellos con muchos años de celebrados, sin

que el segundo cónyuge lo sepa en el error que su matrimonio fue celebrado válidamente.

Nuestro código civil señala en su artículo 274 numeral 3, que el segundo cónyuge que actúa puede ejercer la acción de nulidad de matrimonio si es que al momento de la celebración del acto actuó de buena fe, es decir desconociendo el verdadero estado civil de su cónyuge, en ese sentido es importante el valor que tiene el actuar de buena fe, aunque la buena fe es de presunción de veracidad, mientras la mala fe se prueba, en ese sentido, frente a un proceso de nulidad, se deberá presumir la buena fe del demandante y/o tratar de probar que actuó de mala fe.

### 1.2.2 Problemas Específicos

Específicamente centramos la presente investigación en el tema de La buena fe del cónyuge en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano, en cuanto el segundo conyugue que contrae nupcias puede demandar solo si actuó de buena fe es decir que al momento de contraer matrimonio desconocía el real estado civil de su cónyuge en ese sentido será el segundo cónyuge afectado y legitimado a accionar nulidad del matrimonio.

Y específicamente el problema es que estos casos existen muchos, donde es importante el análisis subjetivo y la interrogante de como

determinar la buena fe del conyugue afectado en un por causa de conyugue casado y su derecho a ejercer la acción de invalidez del matrimonio en el derecho civil peruano, tal y como los establece el artículo 274 numeral 3 del Código Civil Peruano.

### 1.3 Objetivos de la Investigación

#### 1.3.1 Objetivo General

Evaluar y determinar las causas por las que se dan los hechos de casos en donde uno de los cónyuges induce a error a su cónyuge ocultando su verdadero estado civil que es el de casado, y consecuentemente el segundo matrimonio deviene en nulo, y determinar una forma de poder evitar que se de ese segundo matrimonio, y las posibilidades que se tenga mayor control y verificación de datos de los estados civiles de los contrayentes.

#### 1.3.2 Objetivos Específicos

Analizar la posibilidad de que el cónyuge afectado se pueda determinar si actúa de buena, y si esta se puede determinar o como es el común de los casos sujetos a probanza de que si hubo mala fe, no procedería la nulidad del matrimonio, en ese sentido el derecho a accionar está supeditado a si hubo o no la buena fe para solicitar la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado, ya

que la buena fe que es subjetiva, y de presunción válida, y la mala fe debe estar acreditada con medio probatorio.

#### 1.4 Justificación e Importancia

El presente trabajo se justifica en el analizar la importancia de la buena fe del cónyuge afectado en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano, lo que en nuestra realidad existen muchos casos de personas que se vuelven a casar sin haberse divorciado del primer matrimonio, a lo largo de muchas décadas se han dado este tipo de casos, en donde una persona que se casaba muchas veces en lugares alejados, contraía matrimonio luego se separaba, a los años sin haberse divorciado volvía a contraer nupcias, ocultando a su nueva pareja su verdadero estado civil muchas veces mantenía su condición de soltero en su documento de identidad antes libreta electoral, hoy DNI, y por ello se desconocía dicha situación, haciendo incurrir en un error al nuevo cónyuge, quien obraba de buena fe, claro está que en algunos casos debía de conocer, dicha situación, lo que a sabiendas de que su actual pareja y cónyuge era casado, esto tenía y se tiene que demostrar de manera material, mientras que en el presupuesto procesal de la buena fe del contrayente, este es de carácter subjetivo, se presume, y aunque admite prueba en contrario, la importancia de la buena fe del nuevo cónyuge está enfocado a el legítimo derecho que tendría para accionar una nulidad de matrimonio.

#### 1.5 Limitaciones

Podemos considerar como limitaciones que aunque ahora con la RENIEC, existe la garantía de evitar duplicidad de matrimonios, también es cierto que esta institución no tiene a todo acceso a la información de muchos municipios en especial de los que se encuentran en aquellos lugares

alejados de nuestro Perú, como pueblitos, caseríos y otros donde hasta la fecha solo existen registros manuales y quedan tan solo asentados en dicho lugar, no se registran esos datos al sistema en conclusión existiría con respecto a dichos municipios la poca o nada información que podría obtenerse, y al desconocer de esa información es que existiría en esos extremos, limitaciones para la investigación respecto a datos estadísticos o registros referentes a este tema.

## **CAPITULO II: Marco Teórico**

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 Tesis Internacional

En la Universidad del Salvador, existe una tesis del año 2013 presentada por Ramírez Alejandro, referente a régimen de las nulidades absolutas del matrimonio civil, causas y efectos, en donde el autor de la tesis estudia las nulidades absolutas que se plantean en su normativa civil, en dicha tesis se hace referencia a como la norma rige respecto de la nulidad del matrimonio, evaluando la validez del matrimonio, y en qué casos procede su nulidad, haciendo una referencia histórica del matrimonio a través de todas las épocas, hasta llega a la concepción actual, y en el capítulo III dentro de las causales de nulidad relativa en el punto 2.1 - a) pagina 61, se habla de error en el nuevo contrayente quien actúa, y en la página 73 de la referida tesis hace referencia a causal de nulidad en el caso siendo una causal el vínculo matrimonial no resuelto.

#### 2.1.2 Tesis Nacional

En la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se registra una tesis del año 2016 presentada por el Abogado Gutiérrez Ricardo, referente al tema de la prescripción como causal del matrimonio inicialmente invalido, en donde el autor de la tesis refiere al tema analizado en donde señala que si el segundo matrimonio se celebró de

buena fe, aunque sea por uno de los cónyuges, y para el cónyuge que obro de mala fe, el matrimonio no surge ningún efecto.

## 2.2 Bases teóricas

### **Título I : El matrimonio**

Dentro de las Bases teóricas encontramos que la nulidad de matrimonio tiene sus primeros orígenes en el derecho canónico, conocido como la nulidad eclesiástica, teniendo en cuenta que la nulidad que se planteaba era lograr la ineficacia del matrimonio, surge a inicios del siglo XX, con los primeros textos jurídicos “corpus iuris canonici”, y desde el siglo XVI surge lo que se conoce como el derecho canónico, con el codex iuris canonici de 1917, donde se inserta la institución del divorcio canónico, ya en el año 1983 se emite el nuevo corpus iuris canónico, posteriormente el Papa Juan Pablo II en el año 1990 aprueba el Codex canonum, que estaba relacionado a todo lo concerniente a los procesos de matrimonio canónico, y recientemente el Papa Francisco en el año 2015 aprueba la nueva legislación eclesiástica respecto al matrimonio canónico y a las formas y causales de nulidad de matrimonio, esto es con respecto a los orígenes del matrimonio y nulidad en el mundo eclesiástico.

En el derecho comparado tenemos el código civil chileno en su artículo 102° conceptúa lo que es el matrimonio, y lo define como un contrato solemne, y en su artículo 122 hace referencia al matrimonio nula, en donde refiere como justificación la justa causa en error, pero no es muy claro

respecto a la figura de la bigamia, solo contempla el adulterio; en tanto el código civil en su Artículo 140 tampoco es claro en su numeral uno señala que es nulo el matrimonio cuando ha habido error con respecto a los cónyuges, podemos suponer, que la figura de adulterio entraría dentro de este precepto normativo, otras legislaciones como el código civil español en su artículo 73° consigna la nulidad del matrimonio, en su numeral cuatro, consigna la figura respecto a error con relación a las cualidades personales, tampoco es preciso respecto a la condición o estado civil del contrayente, y en su artículo 76 señala que el cónyuge que a sido afectado le corresponde ejercer la acción de nulidad, pero no hace referencia a la buena fe, en el código civil italiano se contempla en su artículo 117° la figura de la nulidad de matrimonio donde se hace presente que el matrimonio contraído vulnerando establecido en los artículos 86°, 87°, y 88° da lugar a la nulidad de matrimonio y que el ministerio público o el cónyuge afectado puede accionar dicha nulidad, en el código civil argentino en su artículo 166° numeral sexto si hace referencia al impedimento de contraer nupcias si subsiste un matrimonio anterior, en suma nuestra legislación es más precisa respecto a la causal de nulidad de matrimonio por hecho de bigamia y a la legitimidad del cónyuge ofendido en su condición de obrar de buena fe.

Dentro de la doctrina nacional el concepto de la Buena fe que data como presupuesto desde la época del derecho romano, este presupuesto de

carácter subjetivo estaba establecido en muchas instituciones jurídicas en el derogado el código civil de 1852.

Y en nuestros códigos civiles de 1936 hoy derogado y el código civil de 1984 vigente se toma en cuenta lo que señala el artículo 274 numeral 3 que establece la figura de la nulidad de matrimonio contraído por un casado, aunque se haya divorciado posteriormente del primer matrimonio, o se halla muerto después matrimonio, el llamado a solicitar la invalidez es el segundo cónyuge con quien el casado contrajo matrimonio, pero se le incluye un requisito esencial “siempre y cuando haya actuado de buena fe”, es más la norma le incluye el plazo para ejercer ese derecho de un año de conocido el hecho, la doctrina es clara al respecto, existe el cónyuge ofendido o afectado, se casó desconociendo del hecho que su cónyuge era casado, entonces le asiste el derecho a solicitar que se invalide este acto del matrimonio, siempre que haya actuado de buena fe, en ese contexto podemos señalar que el matrimonio es la manifestación de dos voluntades concertadas para celebrar el acto jurídico del matrimonio, en ese entender el artículo 140° del código civil señala los presupuestos para la celebración del acto jurídico, siendo el primero el de celebrado por un agente capaz, y siendo los principales requisitos el más importante el ser soltero, así mismo el numeral cuatro del artículo 140 del código civil señala que el acto jurídico se celebra en la observancia de la forma prescrita por la ley, y el artículo 234 del código civil señala que el matrimonio es la concertación de dos personas un varón y una mujer con sujeción a lo establecido por la

ley, en este caso la capacidad jurídica para celebrar el matrimonio como contrayente es el estar libre de impedimento en el presente caso el ser soltero, sino se aplicaría la figura que establece el artículo 140° numeral cuatro, (bajo sanción de Nulidad), es decir es la base legal para que proceda la invalidez del matrimonio y opere la nulidad que en concordancia con el artículo 219 del código civil, se señala para la nulidad del acto jurídico del matrimonio, conforme lo establece el artículo 274 numeral tres del Código Civil, en concordancia con el artículo 241 numeral 5 del Código Civil.

Eulogio Rolando Unpire Nogales, señala en su obra *El Divorcio y sus Causales* haciendo referencia a la existencia de la nulidad absoluta del matrimonio por cuanto adolece de algún elemento, y señala además que el matrimonio nulo se considera no realizado, al igual que Benjamín Aguilar Llanos en su obra *Derecho de Familia* señala que la existencia de un matrimonio anterior no posibilita contraer uno nuevo matrimonio. Es interesante estos puntos de vista de la doctrina porque se sujetan a lo establecido en la norma civil, que conlleva a establecer que el segundo matrimonio del casado no vale está viciado es nulo consecuentemente, ahora la norma permite al cónyuge afectado del segundo matrimonio el poder pedir la nulidad del acto, pero le plantea un presupuesto o un requisito esencial que es el de “la buena fe”, que tan solo en la práctica basta con invocarlo en la demanda, ya que esta buena fe está sujeta a

presunción de veracidad, y probar lo contrario requiere de medios probatorios idóneos.

#### JURISPRUDENCIA:

Dentro de la jurisprudencia se encuentra la Casación. N.º 1027-2015 LIMA, Emitida el 28 de marzo de 2016, Publicada en El Peruano, de fecha 03/07/2017, donde se concluyó que no se legro acreditar la mala fe del demandante y que la mala fe se debe acreditar mediante medios probatorios idóneos y concluye que la demandante cuando se casó con el demandado no sabía que este era casado,

#### Comentario.

\* DEL ANALISIS DE LA INDICADA JURISPRUDENCIA SE DEMOSTRARÍA QUE NUESTRA TEORÍA DE QUE LA BUENA FE DEL CONTRAYENTE ES SUBJETIVA Y LA MALA FE ES OBJETIVA, EN OTRAS PALABRAS, LA BUENA FE SE PRESUME LA MALA FE SE PRUEBA.

#### 2.3 Definición de Términos Básicos

Diccionario Virtual de Manuel Osorio:

**Buena Fe.** - (página 124) “convencimiento de quien realiza un acto según el artículo 472 del código civil, se entiende por alimentos todo lo que es sustento de o hecho jurídico, que este es verdadero, licito y justo.

**Conyugue.** - según Guillermo Cabanellas, (página 97): el marido o su mujer unidos por legítimo matrimonio

**Nulidad de Matrimonio.** - según Guillermo Cabanellas, (página 271): Declaraciones hechas por un Juez o un tribunal, por lo cual se decide que un matrimonio supuesto es inexistente, por adolecer de alguno de los vicios que lo invalidan, que le impiden crear el nexo conyugal.

## **CAPITULO III: Metodología de la Investigación**

### **3.1 Enfoque de la Investigación**

En nuestra realidad, existen muchos casos de matrimonios que han sido declarados nulos por la existencia de un matrimonio previo y vigente por parte de uno de los contrayentes, lo que evidencia la importancia del presente estudio en razón a la presente investigación que es de Analizar la importancia de la buena fe en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano, el presente trabajo es de carácter cualitativo, así como que esta buena fe es de presunción subjetiva sujeta a cuestionamiento material u objetivo.

### **3.2 Variables**

Variable independiente. - La Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado.

Variable dependiente. - la buena fe del cónyuge afectado

#### **3.2.1 Operacionalización de las Variables**

Es importante analizar en primer lugar la variable de la buena fe en la Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado en el derecho civil peruano.

Con relación a la variable de la buena fe, está vinculada más al aspecto subjetivo que está en la voluntad y la conciencia del

conyugue pues además de expresar y demostrar su voluntad de celebrar matrimonio está el hecho del desconocimiento de que su conyugue es casado.

VARIABLE	DEFINICIÓN	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU NATURALEZA	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU RELACION
La Invalidez del matrimonio por causa de conyugue casado.	Matrimonio nulo por ausencia de un requisito de procedibilidad.	Cualitativa	Independiente
la buena fe del cónyuge afectado	Aspecto subjetivo al momento de contraer el matrimonio	Cualitativa	Dependiente.

### 3.3 Hipótesis

#### 3.3.1 Hipótesis General

Demostrar en nuestra realidad la existencia de casos que dan lugar a la invalidez del matrimonio por causa de existir un primer matrimonio no disuelto.

### 3.3.2 Hipótesis Específico

Demostrar cuán importante es importante enfocar la investigación en el aspecto subjetivo de la conciencia y la razón del contrayente, en ese sentido considero que es bien complejo el demostrar la mala fe y es más fácil presumir la buena fe del contrayente.

### 3.4 Tipos de Investigación

Dado el tipo de investigación que es analítica de un tipo de forma descriptiva.

### 3.5 Diseño de la Investigación

Al ser descriptiva el presente trabajo, no se justifica la necesidad de hacerlo de manera experimental.

### 3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Dada la naturaleza de la presente investigación las técnicas están enfocada en la recopilación de datos a través de textos y documentación informativa, documentación doctrinaria, normativa legal vigente recopilando toda la información pertinente.

Análisis de documentos. - a través de la interpretación hermenéutica desde el punto de vista jurídico y dogmático.

Recopilación de documentos. - a través de textos, y la documentación obtenida, se recopila información esencial para la presente investigación, estos documentos obtenidos pueden ser materiales y virtuales.

## Capítulo IV: Resultados

### 4.1 Análisis de los Resultados

De lo analizado se puede extraer cuán importante es para el derecho lo establecido en el artículo 274 numeral 3 del Código Civil en concordancia con el artículo 241 numeral 5 del Código Civil, que establece la figura de la nulidad de matrimonio contraído por un casado, aunque se haya divorciado posteriormente del primer matrimonio, o se halla muerto después matrimonio, el llamado a solicitar la invalidez es el segundo cónyuge con quien el casado contrajo matrimonio, pero se le incluye un requisito esencial “siempre y cuando haya actuado de buena fe”, es más la norma le incluye el plazo para ejercer ese derecho de un año de conocido el hecho, y que podemos concluir que respecto de la buena fe del cónyuge ofendido tan solo basta que lo invoque en su demanda de nulidad, y está sujeto a presunción de veracidad, y que para demostrar lo contrario, es decir la mala fe del demandante o cónyuge ofendido para decir que conocida del verdadero estado civil de su cónyuge, se deberá acreditar de manera material y mediante medio probatorio idóneo, en conclusión es muy difícil probar la mala fe del contrayente porque esta conducta es subjetiva, abstracta y de presunción.

## 4.2 Discusión

La presente investigación ha tenido como propósito determinar que la figura de la buena fe, dentro de los conceptos y preceptos jurídicos que nos plantea la hermenéutica jurídica, en muchas instituciones del derecho se plantea los actos de buena fe, bajo la premisa de la presunción legal de dicha conducta, pero que tan difícil es probar que no se actuó de buena fe, mientras que con el solo dicho o la presunción invocada de que se obró de buena fe es suficiente para darle validez a dicha figura subjetiva, es complejo es abstracto, y en muchos casos difíciles de probar, en el presente tema de investigación se plantea como se ha referido en la doctrina y en la norma civil, la institución de la buena fe y lo difícil que es determinar a ciencia cierta si la cónyuge del segundo matrimonio obra de buena fe, dado que es subjetiva, y solo está sujeta a teoría opuesta siempre y cuando se acredite que no hay buena fe a través de medios probatorios en suma la buena fe se presume mientras la mala fe tendría que probarse, en ese sentido tan solo basta con la invocación de la cónyuge ofendida de invocar que obró de buena fe para que pueda ejercer su derecho a interponer su demanda de nulidad de matrimonio. Así mismo es evidente que los casos de matrimonios en los cuales alguno de los cónyuges es de estado civil casado se han dado por falta de acceso a la información lo que ha conllevado a que el cónyuge afectado este impedido de conocer dicho hecho y sea inducido a error y consecuentemente obró de buena fe.

## Conclusiones

El objetivo del presente trabajo fue de poder demostrar que al haber analizado este tipo de figuras jurídicas como el de lo establecido en el artículo 274° numeral 3 que establece la figura de la nulidad de matrimonio contraído por un casado en concordancia con el artículo 241 numeral 5 del Código Civil, aunque se haya divorciado posteriormente del primer matrimonio, o se halla muerto después matrimonio, el llamado a solicitar la invalidez es el segundo cónyuge con quien el casado contrajo matrimonio, pero se le incluye un requisito esencial “siempre y cuando haya actuado de buena fe”, es más la norma le incluye el plazo para ejercer ese derecho de un año de conocido el hecho, que es la buena fe tan solo de presunción de valides para su suficiencia, mientras que para demostrar lo contrario esta tiene que materializarse con medio probatorio valido idóneo y creíble, este análisis en el presente trabajo, se ha podido concluir que en nuestra legislación en comparación con otras legislaciones tenemos una mayor claridad normativa y presupuestos procesales respecto a la nulidad de matrimonio por efecto del impedimento legal del estado civil del contrayente. El problema podría resolverse en gran medida si se lograra que se amplié redes de información a nivel nacional de todos los registros civiles del Perú centralizados en una sola base de datos que evite se den estos tipos de casos, pero en nuestra realidad el inconveniente sería tanto administrativo como los costos de inversión en dicho sistema, obviamente poco a poco se está alimentando la información al respecto pero sería interesante que en algún momento toda la información este centralizada en una sola base.

## Recomendaciones

La recomendación a la podríamos arribar es que sería interesante realizar investigaciones jurídicas respecto al presente tema de investigación y darle la importancia debida por cuanto en nuestra realidad existe innumerables casos como los establecidos en el artículo 274° numeral tres, en concordancia con el artículo 241 numeral 5 del Código Civil, son muchos los que aun estando casados contraen nuevas nupcias con otras personas y las hacen inducir a error, y estas se ven afectadas no solo en el aspecto afectivo sentimental sino también en el campo jurídico, lo que es de vital importancia hacer más investigación al respecto, a través de las instituciones como universidades, y poderes del estado y demás instituciones vinculadas al campo jurídico. Así mismo que se amplíe redes de información a nivel nacional de todos los registros civiles del Perú centralizados en una sola base de datos que evite se den estos tipos de casos.

## Referencias

- CODIGO CIVIL COMENTADO

EDITORIAL GACETA

Tomo II de la Gaceta Jurídica.

Lima Perú.

Eugenio PETITE,

- TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO

EDITORIAL PORRUA

23 Edición

México -2007

- EL DIVORCIO Y SUS CAUSALES

Eulogio Rolando UMPIRE NOGALES

LIBRERÍA Y EDICIONES JURIDICAS

Febrero del 2004 – Lima Perú

- DERECHO DE FAMILIA

Benjamin AGUILAR LLANOS

EDITORIA Y DISTRIBUIDORA EDICIONES LEGALES E.I.R.L.

Primera Edición 2013 Lima Peru

- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS SOCIALES
- DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL. Guillermo CABANELLAS DE TORRES, actualizado, corregido y aumentado por Guillermo CABANELLAS DE LAS CASAS; Editorial HELIASTA S.R.L. Bs. As. Argentina 2011

Manuel Osorio:

1ra Edición Electrónica.

\* [Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio.](#)

<https://conf.unog.ch/.../Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy...>

por M Ossorio - [Mencionado por 2455](#) - [Artículos relacionados](#)

**Diccionario** de. Ciencias **Jurídicas**. Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica. PROHIBIDA SU COPIA SIN PREVIA AUTORIZACION. Realizada por Datascan ...

\* escuela de posgrado tesis - Universidad Nacional de la Amazonía [repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/.../Ricardo\\_Tesis\\_Maestria\\_2016.pdf?...1...](repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/.../Ricardo_Tesis_Maestria_2016.pdf?...1...)

por RA Gutierrez Correa - 2016 - [Artículos relacionados](#)

**nulidad** de un **matrimonio** inicialmente inválido, queda confirmado por prescripción? ... Entre las definiciones dadas **sobre** acto jurídico por juristas peruanos, ...

\* Régimen de las nulidades absolutas del matrimonio civil, causas y ...  
[ri.ues.edu.sv/.../REGIMEN%20DE%20LA%20NULIDAD%20ABSOLUTA%20DEL%...](http://ri.ues.edu.sv/.../REGIMEN%20DE%20LA%20NULIDAD%20ABSOLUTA%20DEL%...)

por A Ramírez Opico - 2015 - Artículos relacionados

La *nulidad* absoluta del *matrimonio* está regida bajo los principios de favor matrimoni .

Apéndices:

Constitución Política del Perú

Código Civil

CAS. N.º 1027-2015 LIMA

Emitida el 28 de marzo de 2016

(Publicada en El Peruano, 03/07/2017)